

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2495

DECRETO N°

TEMUCO,

12 AGO. 2015

VISTOS :

- 1.-El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial e Industrial Dekolor Limitada”, con fecha 5 de Agosto del año 2015.
- 2.-Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese “Contrato Adquisición de Escaños para Plazas y Áreas Verdes de la Comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial e Industrial Dekolor Limitada, Rol único Tributario N°77.768.160-5, por escritura pública de fecha 5 de Agosto del año 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Comercial e Industrial Dekolor Limitada, la suma única y total de \$34.997.900(treinta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil novecientos pesos), IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



829346

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5732/2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO ADQUISICION DE ESCAÑOS PARA PLAZAS Y ÁREAS
 VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LIMITADA

&Dekolor.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Agosto del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra don y por la otra **COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones setecientos sesenta y

ocho mil ciento sesenta guión cinco, representada por don **CRISTIAN FRANCISCO MALBEC LEPELEY**, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la ciudad de Santiago,

Quinta normal; ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y ocho de fecha veintisiete de abril del dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la propuesta número noventa y ocho guión dos mil quince "**ADQUISICION DE ESCAÑOS PARA PLAZAS Y ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO**", ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión cuatrocientos ochenta guión LP quince. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y cuatro de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, la Propuesta referida en el párrafo anterior se adjudicó a Comercial e Industrial Dekolor Limitada. **SEGUNDA. OBJETO-PRECIO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, adquiere del contratista **COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LIMITADA**, representada por Cristian Francisco Malbec Lepeley, la adquisición de escaños para plazas y áreas verdes de la comuna de Temuco, por el monto único y total de treinta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil novecientos pesos, IVA incluido, sin reajustes, ni intereses en conformidad a Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, ya mencionadas y decreto cuatrocientos setenta y cuatro de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Temuco y Comercial e

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Industrial Dekolor Limitada, conviene para la adquisición de escaños para plazas y áreas verdes de la comuna de Temuco, será de diecinueve días corridos desde la fecha de adjudicación. **CUARTA. AUTORIZACION:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de junio del dos mil quince. **QUINTA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya referidas, de acuerdo a causales y monto mencionado en el referido artículo. **SEXTA:** El incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como la retención al Estado de Pago correspondiente teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **SÉPTIMA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato impone al contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno cuatro cuatro cinco cuatro ocho del Banco Scotiabank por la suma de un millón setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión tres de julio del dos mil quince, con fecha de vigencia hasta el diecinueve de octubre del dos mil quince. **OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales

derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista.
NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **PABLO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos once de fecha trece de julio del año dos mil quince. La personería de don **CRISTIAN FRANCISCO MALBEC LEPELEY** para actuar en representación de **COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LIMITADA**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha veintinueve de abril del dos mil dos, otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago Don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio número cinco mil ciento cincuenta y cuatro, y certificado de registro de comercio de Santiago del Conservador de Bienes Raíces Luis Maldonado Croquevielle, de fecha diecisiete de abril del dos mil quince. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setecientos treinta y dos.-----
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

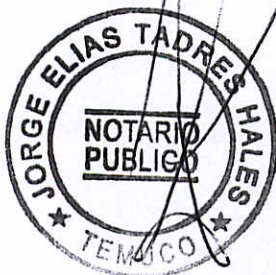


PABLO VERA BRAM
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN FRANCISCO MALBEC LEPELEY
En rep. **COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LIMITADA**

77769160-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 AGO 2015

